

DJP-006770



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
 Nombre: Wilverdo Lopez
 Fecha: 10-11-16
 Hora: 12:47 pm

Funcionario : FRANKLIN ADOLFO ROSA GONZALEZ
 Cargo : SUB ADMIN ISTRADOR
 Institución : LOTERÍA NACIONAL
 Fecha Designación : 07-01-2016

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 5208

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :
 Primer nombre : FRANKLIN
 Primer apellido : ROSA
 Fecha de nacimiento : 25-12-1964
 Nacionalidad : DOMINICANA
 Estado civil : SOLTERO/A
 Régimen matrimonial :
 Profesión : CONTADURIA
 Domicilio (calle) :
 Apartamento :
 Apartado postal : NO
 Teléfono :
 Fax :
 Domicilio donde recibir notificaciones :
 Pasaporte :
 Segundo nombre : ADOLFO
 Segundo apellido : GONZALEZ
 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
 Sexo : MASCULINO
 Tipo comunidad Conyugal :
 Número :
 Sector, barrio, urb. res. :
 Domicilio profesional :
 Celular :
 Correo electrónico :

1.2. Antecedentes laborales

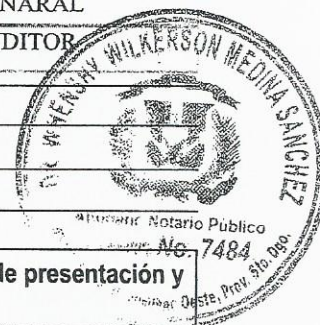
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)	07-2001	09-2008	AUDITOR(A)	
LOTERÍA NACIONAL	09-2011	09-2016	SUBADMINISTRADO R(A)	SUPERVISOR GENERAL
LOTERÍA NACIONAL	09-2008	09-2009	SUBADMINISTRADO R(A)	SUPERVISOR GENARAL
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	09-2016	09-2010	DIRECTOR(A)	AUDITOR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

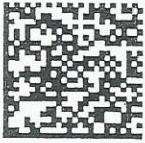
1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : ADOLFO ANTONIO ROSA ALMANZAR Cédula padre :



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006770



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio : CALLE Pasaporte :
 Vive SI
 Nombres de la madre : ANGELA GONZALEZ ORTEGA Cédula madre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FRANKLIN JOSUE ROSA BUCK	05-08-1990	ESTADOS UNIDOS	EMPLEADO	OFICINISTA
	ELIAS ROSA BUCK	07-01-2003			
	ANGELA ROSA BUCK	08-08-1998			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DIOMARY ROSA	21-12-1966		PENSIONADA	
	FRANCISCO ROSA	03-04-1967			
	JACKELIN ROSA	28-04-1968		SECRETARIO(A)	
	SINDY ROSA	11-03-1979			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
FRANKLIN ADOLFO ROSA GONZALEZ	21-09-2000	APARTAMENTO		CALLE	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	575,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
FRANKLIN ADOLFO ROSA	20-11-2015	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2008		PESO DOMINICANO	500,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006770



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

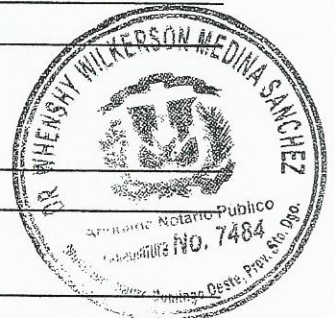
5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

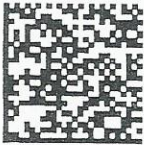


SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006770



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o conyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FRANKLIN ADOLFO ROSA GONZALEZ	LOTERIA NACIONAL	PESO DOMINICANO	75,000.00	11,200.00	0.00	63,800.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		25-05-2015	FRANKLIN ADOLFO ROSA	BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- NO BANCO MULTIPLE	PESO DOMINICANO	250,000.00	156,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	45,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

No aplica



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Franklin A. Rosa Gonzalez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

1-11-16

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Whenshy Wilkerson Medina S., Notario Público de los del Número de Municipio Oeste, Prov. Sto. Dgo., certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Franklin A. Rosa Gonzalez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Municipio Oeste Provincia; Santo Domingo, República Dominicana, a los 1 (un) días del mes de noviembre del año (Dos mil dieciséis 2016).

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.